



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/101/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Nº 24-00101-26

R-0019

La Paz, 19 de junio de 2026

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00061-26 de 19 de marzo del 2026, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación Nº 24-00075-26 de 02 de junio de 2026, la nota con CITE: GNPSNF-C071/26 presentada en fecha 18 de junio de 2026, por la empresa **BANCO BISA S.A.**, Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/643/2026 de fecha 19 de junio de 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/387/2026 de fecha 19 de junio de 2026, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sánchez Gisbert como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00053-26 de 29 de abril de 2026 fue designada la señora Gabriela Colomo Costas en el cargo de Directora Regional La Paz a.i. de la



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes Nº 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125057 - 2125091

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes Nº 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125057 - 2125091

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf: (4) 4551000 - 4551001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
Nº 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf: (3) 3222021 - 3222021



SC-CER504556



24-00101-26

Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva interina de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y V del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) En caso de modificación y/o ampliación por causas de fuerza mayor o caso fortuito, las solicitudes deberán ser presentadas hasta cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto programado, debidamente respaldadas. En los demás casos las modificaciones y/o ampliaciones deberán realizarse dentro de los cinco (5) días antes de que se proceda con la modificación y/o ampliación. (...)*"

CONSIDERANDO III

Mediante nota con CITE: GNPSNF-C017/26, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 461 de 12 de marzo de 2026, la empresa **BANCO BISA S.A.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00061-26 de 19 de marzo del 2026, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 20 de marzo de 2026.

La empresa **BANCO BISA S.A.**, mediante nota con CITE: GNPSNF-C055/26 presentada en fecha 27 de mayo de 2026, solicita la modificación de la condición esencial "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**", misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00075-26 de 02 de junio de 2026. Acto administrativo que fue notificado en fecha 02 de junio de 2026.

Posteriormente, la empresa **BANCO BISA S.A.**, mediante nota con CITE: GNPSNF-C071/26 presentada en fecha 18 de junio de 2026, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de la condición esencial "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**", dentro de la promoción empresarial "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**", toda vez que ocurrió un hecho de caso fortuito, por lo cual la solicitud debe necesariamente cumplir con el siguiente requisito: **1)** En caso de modificación y/o ampliación por causas de fuerza mayor o caso fortuito, las solicitudes deben ser presentadas hasta cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto programado, debidamente respaldadas.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125285

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herólicas
Edificio ECOBOL
Telf: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf: (3) 3222021 - 3222023



SC-CER564556



24-00101-26

Del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la modificación de la citada promoción empresarial; toda vez que de la revisión de antecedentes se establece que ésta es una solicitud de **ampliación y/o modificación por caso fortuito** invocada por la empresa administrada, en ese entendido se advirtió; la concurrencia de un obstáculo sobreviniente, imprevisto e inevitable debido a que el proveedor de los televisores se encuentra en la ciudad de La Paz, por lo que al momento y a consecuencia del bloqueo de caminos, no es posible trasladar los premios para los ganadores de las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y Sucre, por lo cual, la empresa en fecha 18 de junio de 2026, solicita la modificación de la Promoción Empresarial por Caso Fortuito, es decir, dentro de las 48 horas posteriores al Acto Programado.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/643/2026 de fecha 19 de junio de 2026, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial **"BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL"**, la empresa **BANCO BISA S.A., CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/387/2026 de fecha 19 de junio de 2026, concluye que al haberse determinado que la empresa **BANCO BISA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y V del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, corresponde aceptar **POR CASO FORTUITO** la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de la condición esencial **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, dentro de la promoción empresarial **"BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00061-26 de 19 de marzo del 2026 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00075-26 de 02 de junio de 2026.

POR TANTO,

La Directora Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00053-26 de 29 de abril de 2026, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de la condición esencial **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, solicitada mediante nota con CITE: GNPSNF-C071/26 presentada en fecha 18 de junio de 2026, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado **"BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL"**, presentado mediante nota con CITE: GNPSNF-C017/26 en fecha 12 de marzo de 2026 y nota con CITE: GNPSNF-C055/26 en fecha 27 de mayo de 2026, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00061-26 de 19 de marzo del 2026 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00075-26 de 02 de junio de 2026, conforme se detalla las modificaciones:

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00061-26 de 19 de marzo de 2026 y RAM N° 24-00075-26 de 02 de junio de 2026.

Según solicitud de ampliación y/o modificación realizada mediante nota con CITE: GNPSNF-C071/26 presentada en fecha 18 de junio de 2026.



SC-CER504556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Tel: (21) 2125057 - 2125091

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Tel: (21) 2125057

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herólas
Edificio ECOBOL
Tel: (21) 4001000 - 4001001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Tel: (21) 2220001 - 2220002



24-00101-26

3) Especificación del periodo de duración La promoción empresarial "Banco Bisa te lleva al Mundial", tendrá un plazo de vigencia que se computara a partir de la notificación con la resolución de autorización emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego hasta el día 19 de junio de 2026.	3) Especificación del periodo de duración La promoción empresarial "Banco Bisa te lleva al Mundial", tendrá un plazo de vigencia que se computara a partir de la notificación con la resolución de autorización emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego hasta el día 31 de julio de 2026.
6) Lugar y fecha de entrega de premios El acto de entrega de premios a los ganadores se realizará en las oficinas principales del Banco BISA, en la ciudad de residencia de los ganadores, en presencia de Notario de fe Pública de acuerdo a las siguientes fechas: • Paquetes para la fase de grupos en México el 03 de junio de 2026 • Paquete para la Final el 15 de junio de 2026 • 10 Televisores hasta el 19 de junio de 2026. (...)	6) Lugar y fecha de entrega de premios El acto de entrega de premios a los ganadores se realizará en las oficinas principales del Banco BISA, en la ciudad de residencia de los ganadores, en presencia de Notario de fe Pública de acuerdo a las siguientes fechas: • Paquetes para la fase de grupos en México el 03 de junio de 2026 • Paquete para la Final el 15 de junio de 2026 • 10 Televisores <u>según al siguiente detalle:</u> - Para los ganadores en las ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y Sucre el 31 de julio de 2026. - Para los ganadores de la ciudad de La Paz y ciudades restantes el 19 de junio de 2026. (...)

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00061-26 de 19 de marzo del 2026 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00075-26 de 02 de junio de 2026, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**", la empresa **BANCO BISA S.A.**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Regístrese, notifíquese y archívese.

GCC
PJLR
APVU
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cuatro (4)

Gabriela Calomero Costa
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



SC-CER564566



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Herólas
Edificio ECOBOL
Telf: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero
N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf: (3) 3323031 - 3333031